

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b> X	<b>SERVICIO:</b>
<b>PERMISO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS O ÁREAS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O RETIRO DE DUCTOS O DE LÍNEAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA INALÁMBRICA, TELECOMUNICACIONES, GASODUCTOS, OLEODUCTOS, TELEVISIÓN POR CABLE Y DEMÁS FLUIDOS</b>			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		<b>CÓDIGO DE LA CÉDULA</b>	DDU-15-24
Es el documento que tiene por objeto autorizar la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, que deberá ser autorizada mediante el permiso de obra correspondiente.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículos 12, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.	
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	90 días naturales
<b>PERMISO DE OBRA EN VÍA O ÁREA PÚBLICA</b>			
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	- NO	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	NO APLICA
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando se pretenda realizar obras o trabajos de construcción en vías, espacios o áreas públicas, que lo requiera una persona física o jurídico colectiva, según corresponda.	
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).	
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	I JUEGO	Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Croquis o mapa satelital, que señale la ubicación del lugar o zonas en donde se pretenda ejecutar la obra.	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	I JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual se defina el procedimiento constructivo y, en su caso, los lugares en que por razones técnicas tengan que realizarse con sistemas especiales.	SI	NO APLICA	
Póliza de seguro contra daños a terceros.	NO	NO APLICA	
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	I JUEGO	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	I JUEGO	



Croquis o mapa satelital, que señale la ubicación del lugar o zonas en donde se pretenda ejecutar la obra.	SI	NO APLICA	<p>Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	I JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	I JUEGO	
Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual se defina el procedimiento constructivo y, en su caso, los lugares en que por razones técnicas tengan que realizarse con sistemas especiales.	SI	NO APLICA	
Póliza de seguro contra daños a terceros.	NO	I JUEGO	
Contrato de acceso a las instalaciones y derechos de vía del sistema eléctrico nacional (CFE)	NO	I JUEGO	
Anexo E. de descripción de rutas	NO	I JUEGO	
Planos legibles 90 x 60 doblados en tamaño carta, con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Accesorios (registros, etc.)</li> <li>b. Metros lineales de cable aéreo;</li> <li>c. Metros lineales de cable subterráneo;</li> <li>d. Numero de postes de la CFE;</li> <li>e. Número de postes propios;</li> <li>f. Nombre de la empresa, nombre, firma y número de registro del D.R.O.</li> <li>g.</li> </ul>	SI	NO APLICA	
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	I JUEGO	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	I JUEGO	<p>Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
Croquis o mapa satelital, que señale la ubicación del lugar o zonas en donde se pretenda ejecutar la obra.	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	I JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual se defina el procedimiento constructivo y, en su caso, los lugares en que por razones técnicas tengan que realizarse con sistemas especiales.	SI	NO APLICA	
Responsiva o carta compromiso para la reparación completa de la vía(s) o área(s) pública(s) que se afecte, extendida por el representante de la Institución Pública interesada.	NO	I JUEGO	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	DE 8 A 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO AL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES (EN SU CASO).		



<b>COSTO:</b>	<p><b>\$109.00 metro cuadrado persona física.</b></p> <p><b>\$163.00 metro cuadrado persona moral.</b></p>	Fundamento Jurídico: Artículos 12, 34, 144 fracción I y II inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 1 numerales 4.3.3., 4.5., 4.5.1. y 4.5.2. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>EFFECTIVO</b>	SI	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	SI	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	SI	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>	SI
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepotzotlán.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>NO APLICA</b>							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN					ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>					ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	PLAZA VIRREINAL			<b>NO. INT. Y EXT.</b>	I (UNO)			
<b>COLONIA:</b>	BARRIO SAN MARTÍN			<b>MUNICIPIO:</b>	TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO				
<b>C.P.</b>	54600	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>			De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; y sábados de 09:00 a 12:00 horas.				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTS.</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
(55)	5876 0808 / 5876 3838			2201	NO APLICA	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>		NO APLICA							
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		NO APLICA							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	NO APLICA			<b>NO. INT. Y EXT.</b>	NO APLICA			
<b>COLONIA:</b>	NO APLICA			<b>MUNICIPIO:</b>	NO APLICA				
<b>C.P.</b>	NO APLICA	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>			NO APLICA				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTS.</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		NO APLICA							
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>									
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>		¿Qué autoriza el permiso de obra en vía pública?							
<b>RESPUESTA:</b>		El documento te autoriza realizar obras de modificación, rotura, o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas.							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>		¿Qué ocurre si realizo obra o trabajos de construcción en la vía pública sin permiso?							
<b>RESPUESTA:</b>		El que sin el permiso ocupe la vía pública con obras o instalaciones superficiales, aéreas o subterráneas, quedará obligado a retirarlas o demolerlas inmediatamente, en caso contrario, lo ejecutará la autoridad competente por cuenta y cargo del infractor y su monto constituirá un crédito fiscal.							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>		¿Cómo se determina un permiso de obra en vía pública?							
<b>RESPUESTA:</b>		A) Los permisos de obra en la infraestructura vial primaria, se otorgarán por la autoridad estatal competente de conformidad con lo que establece el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento; y							



B) Los permisos de obra en la infraestructura vial local, se otorgarán por la autoridad municipal competente de acuerdo con lo establecido en el Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, de las normas técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**NOTA ACLARATORIA**

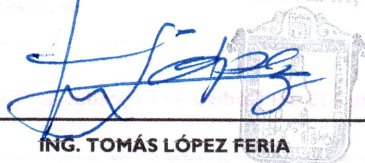
Los Municipios podrán ordenar el retiro o cambio de lugar de estructuras, postes o instalaciones por cuenta de sus propietarios, por razones de seguridad o porque se modifique el ancho de las banquetas o se ejecute cualquier obra en la vía pública que lo requiera y establecerá el plazo para tal efecto. Si no lo hicieren dentro del plazo que se les haya fijado, el propio municipio lo ejecutará a cargo y costa de los mismos propietarios y su monto constituirá un crédito fiscal.

ELABORÓ:



**LIC. ANA SERRATO ESCOBAR**  
 (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE  
 MEJORA REGULATORIA)

VISTO BUENO:



**ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA**  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y  
 METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE  
 TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

06/ FEBRERO / 2024